



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 097-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 25 de Febrero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 01736-2020, presentado por el administrado RENZO SILES JANEIRO con DNI N° 07691430, solicitando certificado de zonificación y vías, de predio rural San Cayetano 3 Sector Escala Baja, jurisdicción del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con Partida Registral P17024858 con un área de 0.2255 ha.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante FUT N° 012188-2020 de fecha 10.02.2020
- Copia Literal N° P17024858
- Plano perimétrico, de ubicación y memoria descriptiva elaborado y firmado por la Ing. Katherine V. Fierro Pisconti con CIP N° 106938
- Recibo de pagos N° 3445 de fecha 07.02.2020, por el monto de S/ 173.00 y

Que, los datos técnicos del predio son:

Titulares:	RENZO SILES JANEIRO RUTH ACOSTA DE SOUZA
Partida Registral	N° P17024858
Ubicación del predio:	Antigua carretera Panamericana Sur
Cod. Catastral N°:	8_3208600_018664
Sector:	San Cayetano 3 Sector Escala Baja
Distrito:	Mala
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	0.2255 ha.
Perímetro:	209.51 ml.

Se accede al predio a través de la antigua Carretera Panamericana Sur altura del km 84 con sección vía hacia el frente del lote con 16.00 ml y/o alineamiento Municipal, y hacia el fondo con camino carrozable no definido, conforme el plano de ubicación presentado; a definir en Planeamiento Integral;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; Según Ordenanza N° 019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Plan Específico del distrito de Mala tiene una Zonificación Agrícola (Z.A.); la misma que corresponde a la Ordenanza N° 06-95- MPC;

Que, de acuerdo al Informe N°0207-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.02.2020 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, de acuerdo al TUO DE LA Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadcañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza N°19-2012- MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Reglamento específico del distrito de Mala, Provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 056-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, del administrado RENZO SILES JANEIRO con DNI N° 07691430, solicitando certificado de zonificación y vías, de predio rural San Cayetano 3 Sector Escala Baja, jurisdicción del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con Partida Registral P17024858 con un área de 0.2255 ha; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO JAAC ALCANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe